

6 de julio de 2006

AU 191/06 Pena de muerte / preocupación jurídicaEE. UU. (Ohio) Rocky Barton, blanco, de 49 años de edad

---

Está previsto que Rocky Barton sea ejecutado en Ohio el 12 de julio de 2006. Fue condenado a muerte por el asesinato de su esposa, Kimbirli Barton. Ha renunciado a sus apelaciones contra su declaración de culpabilidad y su condena.

Rocky Barton disparó y mató a su esposa Kimbirli Barton el 16 de enero de 2003. Luego se disparó en la cabeza con su escopeta, pero sobrevivió. En su juicio por asesinato, su defensa fue que el homicidio no había sido premeditado. Un jurado rechazó este argumento, y el juicio entró en su fase de determinación de la pena. Rocky Barton se negó a que se presentaran al jurado pruebas o testimonios atenuantes. En lugar de eso, hizo al jurado la siguiente declaración: "Mis abogados me han aconsejado que, en este momento, suplique por mi vida. No puedo hacerlo. Creo firmemente en la pena de muerte. Y para el acto despiadado, a sangre fría, que cometí, si estuviera sentado donde están ustedes defendería la pena de muerte [...] La cadena perpetua sería una carga para todos los ciudadanos de Ohio. Me mantendrían a su costa. No tendría nada de lo que preocuparme. Me alimentarían todos los días, me darían un techo, asistencia médica gratuita, y ustedes lo pagarían todo, yo tendría una vida sin ningún estrés. Eso no es un gran castigo. Castigo sería despertarme cada día y tener una cita con la muerte. Ése es el único castigo para este crimen. Es todo lo que tengo que decir".

Al confirmar la condena de muerte en la vista obligatoria de apelación en 2006, la Corte Suprema de Ohio rechazó el argumento de que el juez que presidió el juicio debería haber investigado si Rocky Barton estaba mentalmente capacitado para renunciar a su derecho a presentar testimonios atenuantes. Llegó a esta conclusión al decidir que la declaración de Barton al jurado pidiendo la pena de muerte era un testimonio atenuante. Dos de los jueces de la Corte discreparon. El juez Pfeifer escribió: "Los escritores de ficción más creativos de nuestro país tendrían muchas dificultades para presentar la declaración de Barton como un testimonio que pretende ser atenuante. Sin embargo, la mayoría de este tribunal acepta sin dudar que lo fue". También escribió: "No creo que los hechos de este caso justifiquen la imposición de una condena de muerte. El asesinato que cometió Barton fue atroz, y su culpabilidad es innegable, pero el crimen de Barton no merece la pena de muerte [...] Este caso es un homicidio doméstico cometido en un momento de acaloramiento".

El presidente de la Corte, el juez Moyer, escribió: "Resulta difícil imaginar indicios más abrumadores de incapacidad" que el hecho de que un acusado pida ser ejecutado, y acusó a la mayoría de aplicar una "lógica inversa" al interpretar la declaración como atenuante. Añadió: "No sé si Barton estaba capacitado para renunciar a presentar testimonios atenuantes durante la fase procesal de imposición de la pena. No sé si comprende las ramificaciones de su declaración al jurado en la que sugería ser merecedor de la pena de muerte. En las actas que tenemos ante nosotros, nadie puede asegurar que Barton estuviera capacitado cuando instó al jurado a condenarlo a muerte". En una entrevista realizada recientemente, en contraste con su afirmación ante el jurado de que se había tratado de un asesinato "despiadado, a sangre fría", Rocky Barton recordó que los disparos los había realizado sin pensarlo, y que no habían sido "planeados, calculados, diseñados". Según dice, había planeado matarse delante de Kimbirli, pero luego volvió el arma hacia ella: "No sé por qué lo hice. No podría decir qué fue lo que me pasó por la cabeza en aquel momento". Según los informes, a Rocky Barton se le han diagnosticado en el "corredor de la muerte" depresión severa y un trastorno esquizoafectivo, y ha recibido medicación. El 5 de julio de 2006, un juez lo declaró capacitado para renunciar a sus apelaciones, pese a no haber permitido una evaluación psiquiátrica para determinar dicha capacidad.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En 1972, la Corte Suprema de Estados Unidos anuló las leyes de pena capital del país tras concluir que la pena de muerte se estaba aplicando de manera arbitraria (*Furman vs. Georgia*). Cuatro años después, en la causa *Gregg vs. Georgia*, la Corte aprobó las nuevas leyes elaboradas por las cámaras legislativas de los estados. Las ejecuciones se reanudaron en enero de 1977 tras casi un decenio sin ellas. Desde 1977 se han cometido aproximadamente 500.000 asesinatos en Estados Unidos. En ese mismo periodo, unas 7.000 personas han sido condenadas a muerte; de ellas, algo más de 1.000 han sido ejecutadas y unas 3.300 permanecen en el “corredor de la muerte”. El sistema de justicia capital de Estados Unidos, cuya intención es seleccionar para la ejecución a los “peores de los peores” crímenes y criminales, se caracteriza por la arbitrariedad, la discriminación y los errores. Tal como concluyó en 1998 el relator especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, “[l]a raza, el origen étnico y la posición económica parecen ser los principales elementos determinantes de la imposición de esa pena” en Estados Unidos. En junio de 2000 se hicieron públicas las conclusiones de un largo estudio, según el cual las condenas de muerte en Estados Unidos están “persistente y sistemáticamente plagadas de errores” que han requerido un remedio judicial en los tribunales de apelación.

Aproximadamente una de cada diez personas ejecutadas en Estados Unidos desde 1977 eran “voluntarios”, condenados a muerte que renuncian a sus apelaciones y “consienten” en ser ejecutados. Hay diversos factores que pueden llevar a un preso a no seguir adelante con sus apelaciones contra su condena de muerte, como el trastorno mental, las enfermedades físicas, los remordimientos, la bravuconería, las creencias religiosas, la severidad de las condiciones de reclusión (incluidos el aislamiento prolongado y la ausencia de visitas con las que pueda mantener contacto físico), la sombría alternativa de una vida en prisión sin posibilidad de libertad condicional, el pesimismo sobre las perspectivas de la apelación, la búsqueda de notoriedad, o simplemente el deseo de conseguir una sensación de control sobre una situación en la que, por lo demás, el preso no tiene ningún poder. Racional o irracional, una decisión tomada por alguien que está amenazado de muerte por otras personas no puede ser “consentida”. Es más, no puede ocultar el hecho de que el Estado está llevando a cabo un homicidio premeditado, algo que forma parte de la cultura de la violencia, no que es una solución a ella. Independientemente de que un preso que “pide” ser ejecutado esté engañándose sobre el grado de control que tiene sobre su destino (al fin y al cabo, estos presos se están limitando a ayudar a su gobierno a hacer lo que éste está decidido a hacer de todas formas), el Estado es culpable de un engaño mucho mayor. Está vendiendo su propia ilusión de control: la ilusión de que, al matar a algunos de los que condena por asesinato, puede ofrecer una contribución constructiva a los esfuerzos por vencer a la delincuencia violenta. En realidad, el Estado está llevando a alturas pulidas y calculadas el mismo acto que pretende condenar: el acto de arrebatar deliberadamente una vida humana. Aunque en ocasiones se describen estas ejecuciones como “suicidio con ayuda del Estado”, una descripción más exacta sería la de “homicidio con ayuda del preso”, ya que, si un preso condenado a muerte trata realmente de suicidarse, el Estado hará todos los esfuerzos por impedirlo.

El fenómeno de los presos que se prestan “voluntariamente” a la ejecución es un factor más que contribuye a la lotería de la pena de muerte. Por decirlo de otra forma, dado el índice de error reversible que se da en los casos de pena capital, si los aproximadamente 120 “voluntarios” ejecutados desde 1977 hubieran seguido adelante con sus apelaciones, existe una posibilidad significativa de que los tribunales de apelación hubieran anulado las condenas de muerte de algunos de ellos. (Véanse también *USA: Blind faith*, <http://web.amnesty.org/library/index/engamr511002006>, y *La ilusión de control*, <http://web.amnesty.org/library/index/eslamr510532001>).

**ACCIONES RECOMENDADAS:** Envíen sus llamamientos para que lleguen lo antes posible, en inglés o en su propio idioma:

- manifestando su apoyo a las personas afectadas por el asesinato de Kimbirli Barton, y explicando que no pretenden restar importancia a la gravedad de este crimen ni al sufrimiento que ha causado;
- oponiéndose a la ejecución de Rocky Barton y señalando su grave depresión, las dudas existentes sobre su capacidad mental, y la opinión discrepante del presidente de la Corte Suprema de Ohio y de otro juez de esa misma Corte; manifestando asimismo su oposición a la pena de muerte en general;
- pidiendo al gobernador que detenga esta ejecución y conceda el indulto a Rocky Barton.

**LLAMAMIENTOS A:**

Gobernador de Ohio

Governor Bob Taft, 30th Floor, 77 South High Street, Columbus, Ohio 43215-6117, EE. UU.

**Fax: +1 614 466 9354**

**Correo-E., vía: <http://governor.ohio.gov/contactinfopage.asp>**

**Tratamiento: Dear Governor / Sr. Gobernador**

**COPIA A:** la representación diplomática de Estados Unidos acreditada en su país.

**ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.**